

**JUZGADO DE LETRAS  
LIMACHE**



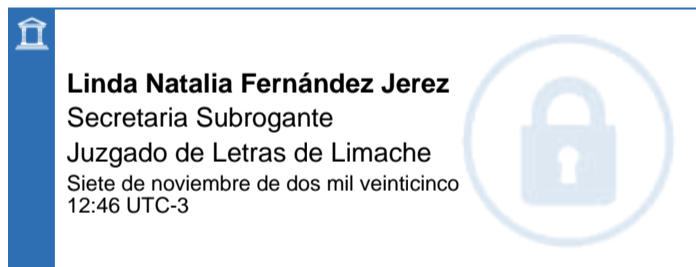
**OFICIO N° 63**

Limache, 07 de noviembre de 2025.

Adjunto remito a Ss. Itma. visita bimestral realizada al 2° Notario Público de Limache Don Juan Pablo Espinosa Schiappacasse, correspondiente a los meses de julio – agosto de 2025.

Dios guarde a Ss. Itma.

SR.PRESIDENTE  
VICENTE HORMAZÁBAL ABARZÚA  
ILTMA CORTE DE APELACIONES  
VALPARAISO



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>

Código: DHXXBXBJUBX

JUAN PABLO ESPINOSA SCHIAPPACASSE  
NOTARIO PÚBLICO  
Fono: 332211020  
e-mail: [notariaolmue@gmail.com](mailto:notariaolmue@gmail.com)  
[www.notariaolmue.cl](http://www.notariaolmue.cl)  
OLMUE



VISITA BIMENSUAL: JULIO-AGOSTO DE 2025.-

NOTARÍA: JUAN PABLO ESPINOSA SCHIAPPACASSE

Practicada por la Jueza Suplente, doña Naya Faúndez Rojas.-

En Olmué, a 07 de Noviembre del año 2025, siendo las 9:00 horas, comparece ante este oficio, la Jueza Suplente del Juzgado de Letras de Limache: doña **Naya Faúndez Rojas**, en Visita Bimensual ante don **JUAN PABLO ESPINOSA SCHIAPPACASSE**, Notario Público de la Segunda Notaría de Limache con asiento en la comuna de Olmué, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 553 y 564 del Código Orgánico de Tribunales y lo acordado por el Pleno de la Iltma. Corte de Apelaciones de Valparaíso.

El Oficio revisado funciona en el local ubicado en Calle Arturo Prat N° 4900, oficina B, comuna de Olmué y su territorio comprende las comunas de Limache y Olmué, siendo su horario de funcionamiento el siguiente: de lunes a viernes, desde las 08.30 a 14.00 horas y desde 15.00 a 17.00 horas; y, los días sábados desde las 10:00 a 12:30 horas.-

En el Oficio revisado laboran las siguientes personas desde las fechas que a continuación se indican:

1. María Isabel Haddad Román, cédula de identidad para extranjeros N° 26.219.563-5, desde el 24 de enero de 2020.-
2. Alejandra Magdalena Orellana Silva, cédula nacional de identidad N°11.380.201-4, desde el 24 de enero de 2020.-
3. Juan Ernesto Vega Landino, cédula de identidad para extranjeros N° 27.235.383-2, desde el 01 de Marzo de 2021.-
4. Alan Maximiliano Morales Vidal, cédula nacional de identidad N° 19.252.165-3, desde el 01 de marzo de 2021.-



5. Alfonso Guillermo Correa Bravo, cédula nacional de identidad N° 7.898.765-0, desde el 01 de enero de 2022.-

El período que abarca la presente visita se extiende desde el 01 de mayo al 30 de junio de 2025.-

#### **A) REVISION DE LIBROS.**

##### **1.- Libro de Visitas Bimensuales a Notaría.-**

Se encuentran agregadas las actas de las visitas realizadas a contar del período de enero-febrero de 2020, siendo la última la practicada por la Jueza Titular del Juzgado de Letras de Limache, doña Katherine Marilaf Valencia con fecha 05 de Septiembre de 2025, correspondiente al bimestre mayo-junio de 2025, las que se encuentran debidamente firmadas y autorizadas.

##### **2.- Libro de Visitas Anuales practicadas a la Notaría.**

Se encuentran agregadas las acta de las visita anuales practicadas desde el día 27 de octubre de 2020, siendo la última practicada con fecha 21 de agosto de 2025, por la Ministra Visitadora Sra. Silvana Donoso Ocampo, la que se encuentra debidamente firmada y autorizada.

#### **B) REVISION DE LIBROS DE NOTARIA**

##### **1.- Repertorio de Instrumentos Públicos.-**

Durante el período comprendido entre el 01 de julio de 2025 al 31 de agosto de 2025, se hicieron **185 anotaciones**, comienza con la **N° 567** de fecha 01 de julio de 2025, “PROTOCOLIZACIÓN DE COPIA DE PUBLICACIÓN EN DIARIO OFICIAL

JUAN PABLO ESPINOSA SCHIAPPACASSE  
NOTARIO PÚBLICO  
Fono: 332211020  
e-mail: [notariaolmue@gmail.com](mailto:notariaolmue@gmail.com)  
[www.notariaolmue.cl](http://www.notariaolmue.cl)  
OLMUE



Y COPIA DE INSCRIPCIÓN DE EXTRACTO DE “TRANSPORTES CARMAR LIMITADA” ”, y termina con la N° 751, “ TESTAMENTO ABIERTO JOSE FROILAN VARGAS CASTRO ”, de fecha 30 de agosto de 2025.-

En cuanto a las reglas de ingreso y cierre diarios del Libro Repertorio se revisó si se encuentran certificados y firmados por el Sr. Notario, conforme lo dispone el artículo 430 del Código Orgánico de Tribunales.

## **2.- Registro de Instrumentos Públicos y documentos protocolizados.**

Durante el período comprendido entre el 01 de julio de 2025 al 31 de agosto de 2025, se suscribieron **185 escrituras**. La primera “ PROTOCOLIZACIÓN DE COPIA DE PUBLICACIÓN EN DIARIO OFICIAL Y COPIA DE INSCRIPCIÓN DE EXTRACTO DE “TRANSPORTES CARMAR LIMITADA” ”, corresponde a **fojas N° 1** de fecha 01 de julio de 2025, y la última, “ TESTAMENTO ABIERTO JOSE FROILAN VARGAS CASTRO ” corresponde a **fojas N° 625** de fecha 30 de agosto de 2025. Quedando estampadas las huellas digitales de los que suscriben.- Las copias autorizadas de las escrituras de compraventa se entregan al día siguiente de haber sido suscritas, para los efectos de cumplir con los formularios que solicita el S.I.I.-

Los registros correspondientes al bimestre visitado **JULIO-AGOSTO** de 2025, se encuentran empastados, y foliados.-

### **Documentos protocolizados:**

En el período comprendido se protocolizaron **75** documentos, el primero, “ PROTOCOLIZACIÓN DE COPIA DE PUBLICACIÓN EN DIARIO OFICIAL Y COPIA DE INSCRIPCIÓN DE EXTRACTO DE “TRANSPORTES CARMAR LIMITADA” ”, de fecha 01 de julio de 2025; y el último “PROTOCOLIZACIÓN CÉDULAS DE IDENTIDAD” de fecha 30 de agosto de 2025.-



Los registros correspondientes al bimestre visitado **JULIO-AGOSTO** de 2025, se encuentran empastados, y foliados.-

Se deja constancia de las escrituras: sin autorizar, sin efecto y escrituras autorizadas, del período visitado:

**ESCRITURAS SIN AUTORIZAR POR FALTA DE DOCUMENTOS:** Se deja constancia que en el presente bimestre no existen escrituras sin autorizar por falta de documentos.

**ESCRITURAS SIN EFECTO POR FALTA DE FIRMA:** Se deja constancia que en el presente bimestre no existen escrituras que han quedado sin efecto por falta de firmas.

- Repertorio N° 611 de fecha diecisiete de julio de dos mil veinticinco que es: DACION EN PAGO POR COMPENSACION ECONOMICA JORGE HORACIO MARQUEZ ROMERO Y ANGELICA PAULINA SOTO BASTIAS quedo sin efecto el día 16 de septiembre de 2025 por no haber firmado la totalidad de comparecientes.-
- Repertorio N° 634 de fecha veintiséis de julio de dos mil veinticinco que es: COMPRAVENTA CRISTIAN JOSE MANUEL CIFUENTES CABELLO Y OTRA A NELLIA XIMENA GABRIELA FUENZALIDA BALLESTEROS, quedo sin efecto el día 25 de septiembre de 2025 por no haber firmado la totalidad de comparecientes.-

**ESCRITURAS AUTORIZADAS:** Se deja constancia que en el presente bimestre no existen escrituras autorizadas.



### 3.- Libro Índice Público.

Se constató que se lleva conforme lo dispone el artículo 431 del Código Orgánico de Tribunales.

### 4.- Archivador de Oficios remitidos a la Dirección del Servicio de Registro Civil e Identificación, Departamento de Posesiones Efectivas y Registro de Testamentos.

Se constató la remisión mensual a la Dirección del Servicio de Registro Civil e Identificación, Departamento de Posesiones Efectivas y Registro de Testamentos, de la información acerca de los testamentos otorgados durante los meses correspondientes al período, ello conforme a lo dispuesto en el artículo 439 del Código Orgánico de Tribunales. En el mes de **Julio** no se otorgaron testamentos, y en el mes **Agosto** se otorgaron **02** testamentos; los cuales fueron remitidos vía nómina a la señalada Dirección.

### 5.- Libro de Testamentos Cerrados.

Se deja constancia que durante el periodo revisado, no se otorgaron testamentos cerrados.-

### 6.- Repertorio de Vehículos Motorizados

Durante el período se realizaron 104 anotaciones, comenzando con la N° 248 de fecha 01 de julio de 2025, correspondiente al contrato de compraventa del vehículo patente JJJS.72-2, celebrado entre don HERNÁN ANDRÉS BLANCO PALMA – don WLADIMIR ROLANDO CORTÉS CORTÉS, siendo los derechos notariales la suma de \$35.000, Boleta N°



40762; y termina con la N° 352 de fecha 30 de agosto de 2025, consistente en la compraventa del vehículo patente HZGC.89-5, celebrado entre don PABLO ESTEBAN JARA MEDEL – doña MARITZA DEL PILAR BRAVO FIGUEROA, siendo los derechos notariales \$35.000, Boleta N° 42248.- Se encuentran estampadas las huellas digitales de los suscriptores en los contratos.-

#### **7.- Archivador de Contratos de Compraventa de Vehículos Motorizados**

Se revisó al azar si en cada contrato se encuentra agregado el Certificado de Inscripción y Anotaciones vigentes en el R.N.V.M., fecha de emisión y fotocopia del Giro y Pago de Impuesto a la Transferencia con timbre de la entidad bancaria y media firma del cajero. Se encuentran estampadas las huellas digitales de los suscriptores en los contratos.-

#### **8.- Libro de Finiquitos Laborales**

Se verificó si se lleva de acuerdo al sistema propuesto por la Dirección del Trabajo y el Presidente de la Asociación de Notarios Públicos y Conservadores de Bienes Raíces, aprobado por resolución de 06 de junio de 2001 de la Excma. Corte Suprema, comunicada por la Corte de Apelaciones de Valparaíso, con fecha 27 de junio de 2001.

Las anotaciones se realizan en orden mensual, y cuentan con un archivador de las nóminas de los finiquitos, así como de copias de los oficios remitores de finiquitos a la Inspección del Trabajo de la ciudad respectiva. En el mes de **JULIO** se ratificaron **182** finiquitos.- En el mes de **AGOSTO** se ratificaron **168** finiquitos.- Se deja constancia que las cotizaciones previsionales se encuentran pagadas.-



#### **9.- Registro de Protesto de Letras**

Durante este período no se registran documentos protestados.

#### **10.- Utilización de firma electrónica.**

Se informa por el Sr. Notario que el Oficio desde el 27 de enero de 2020, fue enrolado por la Empresa E-Certchile, empresa contratada por la Asociación de Notarios y Conservadores de Chile, por lo que cuenta con el dispositivo con el registro de su firma electrónica, la cual está plenamente operativa.-

#### **11.- Libro Registro Ley 19.913.-**

Se deja constancia que desde el 24 de enero del año 2020, se informan las operaciones exigidas en Ley N°19.913 y Ley N°20.818, estableciendo que el umbral de los Reportes de Operaciones en Efectivo (ROE) es de USD 10.000 (diez mil dólares) o su equivalente en pesos chilenos, y que obliga a los Notarios y Conservadores a informar a la Unidad de Análisis Financiero del Ministerio de Hacienda sobre los actos, transacciones u otras operaciones sospechosas que adviertan en el ejercicio de sus actividades.- Durante el presente bimestre se registraron 23 operaciones.-

#### **12.- Arancel.**

Se constató el cumplimiento de lo ordenado en el artículo 434 del Código Orgánico de Tribunales, la exhibición al público del Arancel vigente y el pago de las cotizaciones previsionales y de salud, correspondiente al presente bimestre, que se desglosan de la siguiente forma:

**Notario: JUAN PABLO ESPINOSA SCHIAPPACASSE**

AFP: CUPRUM

JUAN PABLO ESPINOSA SCHIAPPACASSE  
NOTARIO PÚBLICO  
Fono: 332211020  
e-mail: [notariaolmue@gmail.com](mailto:notariaolmue@gmail.com)  
[www.notariaolmue.cl](http://www.notariaolmue.cl)  
OLMUE



ISAPRE: COLMENA

**Funcionaria: MARÍA ISABEL HADDAD ROMÁN**

AFP: PLAN VITAL

FONASA

Fondos de Cesantía

**Funcionaria: ALEJANDRA MAGDALENA ORELLANA SILVA**

AFP: CAPITAL

FONASA

Fondos de Cesantía

**Funcionario: JUAN ERNESTO VEGA LANDINO**

AFP: UNO

FONASA

Fondos de Cesantía

**Funcionario: ALAN MAXIMILIANO MORALES VIDAL**

AFP UNO

FONASA

Fondos de Cesantía

**Funcionario: ALFONSO GUILLERMO CORREA BRAVO**

AFP: Pensionado

ISAPRE: Nueva Masvida

Siendo las 9:20 horas pone término a la presente Visita, ordenándose levantar un Acta que firma la Jueza Suplente, doña Naya Faúndez Rojas y don Juan Pablo Espinosa Schiappacasse, Notario Público de la Segunda Notaría de Limache con asiento en la

JUAN PABLO ESPINOSA SCHIAPPACASSE

NOTARIO PÚBLICO

Fono: 332211020

e-mail: [notariaolmue@gmail.com](mailto:notariaolmue@gmail.com)

[www.notariaolmue.cl](http://www.notariaolmue.cl)

OLMUE



comuna de Olmué, la que deberá insertarse en el Libro correspondiente, remitiéndose copia de la misma a la I. Corte de Apelaciones de Valparaíso.



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Juan Pablo Espinosa Schiappacasse".